

15 de octubre de 2019
Circular N.º SBP-DR-0105-2019

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Resolución General SBP-RG-0191-2019

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido la Resolución General SBP-RG-0191-2019 de 14 de octubre de 2019 “Por medio de la cual se adoptan las medidas que las entidades bancarias deberán implementar para participar en el Sistema de Liquidación en Tiempo Real (LBTR)”.

A través de esta Resolución se le solicita a los Bancos Oficiales, Bancos de Licencia General y Bancos de Licencia Internacional, para que implementen las acciones y empleen los procedimientos adecuados que permita el cumplimiento de los requerimientos técnicos y funcionales que establezca la Cámara de Compensación del Banco Nacional de Panamá, a fin de garantizar la puesta en operatividad del Sistema de Liquidación en Tiempo Real (LBTR) y, su participación en el mismo, dentro de los términos y plazos indicados por la Cámara de Compensación.

De igual manera, se establece que la falta de cumplimiento a dichos requerimientos conllevaría la aplicación de las sanciones establecidas en el Título IV de la Ley Bancaria.

Adjunto encontrará copia de la Resolución General SBP-RG-0191-2019, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa, en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Gustavo Adolfo Villa
Superintendente Interino

Adjunto: Resolución General SBP-RG-0191-2019

ARV/VC

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”

